

RESOLUCIÓN 2414 DE 2012

(marzo 29)

Diario Oficial No. 48.405 de 18 de abril de 2012

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se efectúa una delegación.

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo [211](#) de la Constitución Política, el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo 2o del Decreto-ley 1071 de 1999 y el inciso primero del artículo 49 del Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– el Convenio Marco No. 032 de 2011 cuyo objeto consiste en: “Establecer los términos generales de cooperación mutua entre la DIAN y el SENA, a fin de aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones”.

Que en desarrollo del convenio marco referido, el SENA y la DIAN suscribieron el Convenio Derivado número 01 del 7 de marzo de 2012, cuyo objeto es: “La capacitación y formación, por parte del SENA, de 382 aprendices a nivel nacional en el programa de “Técnico en Asistencia en Organización de Archivos”, que serán individualmente contratados por la DIAN bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje regulado por la Ley [789](#) de 2002”.

Que en aras de la consecución de los principios constitucionales en que se debe desarrollar la Administración Pública –artículo [209](#) superior– en especial los de eficiencia y eficacia, resulta conveniente delegar la suscripción de los contratos de aprendizaje que surjan del Convenio Derivado número 01 de 2012, suscrito entre la DIAN y el SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Subdirector de Gestión de Personal, la suscripción de los Contratos de Aprendizaje que se celebren en desarrollo del Convenio Derivado número 01 de 2012 con cada uno de los aprendices que presten sus servicios en las dependencias del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales.

PARÁGRAFO.- La delegación de que trata el presente artículo comprende: suscribir las modificaciones y/o prórrogas de los Contratos de Aprendizaje, si a ello hubiere lugar.



ARTÍCULO 2o. Comunicar a través de la Coordinación de Documentación, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos el contenido de esta Resolución al Subdirector de Gestión de Personal y a los Directores Seccionales.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución número [000025](#) de marzo 15 de 2012.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2012.

La Directora de Gestión de Fiscalización encargada de las funciones del cargo de Director General,

CLAUDIA FERNANDA RINCÓN PARDO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

